

ORD. : N°1324 /

ANT. : Carta SF N° 713/2011 Sr. Pedro  
Alemany Echeverría  
Administrador San Fernando  
CGE Distribución S.A.  
Fecha 24/Junio/2011

MAT.: Aprueba proyecto  
paralelismo aéreo  
denominado "Construcción  
LAP Requinoa-Esmeralda por  
El Abra Rol H-450, Sector La  
Esmeralda, Comuna de  
Rengo, Provincia Cachapoal,  
Sexta Región"

Rancagua,

12 JUL. 2011

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD  
REGIÓN DEL LIB. BERNARDO O'HIGGINS

A : SR. PEDRO ALEMANY ECHEVERRIA  
ADMINISTRADOR SAN FERNANDO CGE DISTRIBUCION S.A.

En respuesta a su carta indicada en el antecedente, en la cual nos envía para nuestra revisión y/o aprobación el proyecto de paralelismo aéreo denominado "Construcción LAP Requinoa-Esmeralda por El Abra Rol H-450, Sector La Esmeralda, Comuna de Rengo, Provincia Cachapoal, Sexta Región", en una longitud de 1.475 m. aprox., y que se detalla según plano N° 30-00069/2011, al respecto puedo indicar a Ud. que revisados los antecedentes y planos del proyecto, esta Dirección Regional aprueba el emplazamiento propuesto (Art. 36 y 41 del DFL MOP 850 de 1997, Ley de Caminos) de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Previo a la entrega de terreno la empresa CGE Distribución S.A. deberá ingresar una carta renuncia a indemnizaciones firmada ante notario público.
- Todo paralelismo aéreo deberá disponerse de manera tal que la distancia horizontal, medida desde el borde de la calzada hasta la proyección vertical de cualquiera de sus elementos, no sea inferior a 3 m.
- En los atravesos, la altura libre entre la calzada y los conductores será de acuerdo a norma NSEG 5 E-N-71 y NSEG 6E.N.71 ambas de la Superintendencia de Servicios Eléctricos y de Gas.
- La postación proyectada deberá quedar emplazada como máximo a 0,50 m. del cerco de deslinde de propiedad.
- Queda estrictamente prohibido ejecutar trabajos en la berma, y deberá contactarse con el Inspector Fiscal, frente a cualquier situación

DIRECCIÓN DE VIALIDAD - Campos 301, Rancagua/Chile - Teléfonos (56-72) 582000 - [www.vialidad.cl](http://www.vialidad.cl)

Heis Asen E.  
6.037.166-0

12-07-11

que lo requiera, la que deberá ser aprobada por escrito por el Inspector Fiscal de Vialidad.

- La faja del camino, una vez concluidos los trabajos deberá quedar libre de todo tipo de escombros o basuras, producto de los trabajos realizados.
- La autorización tendrá una duración de 5 años y se renovará previa petición del interesado y en las condiciones imperantes que en ese momento existan, lo anterior conforme a la Ley N° 19.474 del 30.09.96 y el DFL MOP N° 850 de 1997.
- La Dirección de Vialidad esta facultada para exigir la reparación total de cualquier daño en que pudiera incurrirse por uso de la faja fiscal.
- Previo a la ejecución de las obras el Contratista deberá ingresar dos boletas de garantía bancaria tomadas en U.F. a la vista, con liquidez inmediata y fecha de vencimiento a nombre del Director Regional de Vialidad Sexta Región.
- Boletas de Garantía por Correcta Señalización de las obras, por un monto de 50 U.F, cuya vigencia será el periodo que dure la obra, más 30 días.
- Boletas de Garantía por Correcta Ejecución de las obras, por un monto equivalente a 200 U.F, y por periodo de 180 días con respecto del término programado de las obras.
- Se nomina Inspector Fiscal al Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal, con quién deberá tomar contacto al fono: 582075 antes de iniciar la ejecución de los trabajos, y al terminar la ejecución de los mismos para solicitarle la recepción final.
- Al momento de aprobación del proyecto no se exigirá el pago de derechos estipulados, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41° del DFL N°850 del MOP de 1997 en la oportunidad que corresponda.
- El propietario, tenedor o concesionario de la instalación deberán dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre señalización de faenas, considerando todas las medidas y precauciones necesarias tendientes a no interrumpir el flujo vehicular y evitar accidentes, ajustándose al Manual de Señalización de Tránsito, Señalización Transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, Capítulo 5 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, año 2002. Para estos efectos el contratista a cargo deberá entregar una programación semanal de la señalización a utilizar.
- El propietario, tenedor o concesionario autorizado por la Dirección de Vialidad para usar la faja de los caminos públicos con obras de paralelismos, no podrá dar servidumbre a terceros sin autorización previa de Vialidad, y de ser autorizado por ésta, estará condicionado a que se le solicita trasladar sus instalaciones, lo hará como único responsable, sin involucrar a quienes estén adosados a sus instalaciones.
- Cabe señalar que cualquier cambio de ubicación, modificación o reparación que nuestra Dirección necesite efectuar en la faja del camino y que afecte a estas instalaciones, serán con cargo del propietario, tenedor o concesionario de la instalación de acuerdo a la Ley 19.474 de 1996 y el DFL MOP N° 850 de 1997.

- En lo que no se diga, regirá el instructivo sobre Paralelismos y atravesos en caminos públicos de la Dirección de Vialidad.
- Copia de esta autorización deberá permanecer en todo momento en manos del contratista o de quien esté realizando las faenas en terreno, permitiéndole enfrentar una eventual fiscalización.
- El Contratista debe proporcionar al Inspector Fiscal de Vialidad un Programa Tipo Ruta crítica con todos los ítems para el control de las obras.
- Debe comunicar la iniciación de los trabajos a Carabineros de Chile del sector, en cumplimiento de la Ley de Tránsito.
- En todos aquellos sectores del camino, en la cual la faja fiscal se encuentra cubierta con vegetación de cualquier tipo, la empresa a cargo de las obras deberá efectuar el roce y despeje de la faja, a fin de emplazar la postación proyectada adosada al cerco de deslinde existente.
- Si, con motivo de la ejecución de las obras se vieran comprometidas estructuras tales como, aceras peatonales, accesos a predios, fosos, etc., se deberá considerar su reposición a su situación original.
- Si a juicio de esta Dirección Regional se viera comprometida la seguridad de los usuarios del camino, ésta podrá exigir obras anexas.

Saluda atentamente a Usted,

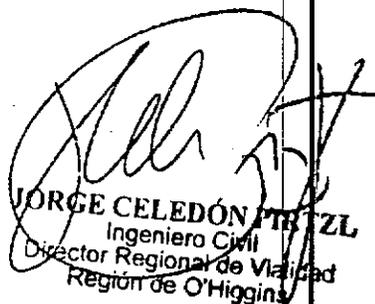


LCV/JRV/jrv

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Pedro Alemany E. Administrador San Fernando CGE Distribución S.A.
- Sr. Jefe Dpto. Proyectos Vialidad VI Región
- Jefe Sub Depto. Adm. de Faja. Vialidad VI Región
- Sr. Jefe Provincial de Vialidad Cachapoal
- Archivo ?
- 07/07/2011

Av. Libertador Bdo. O'Higgins N° 419 Fono: 6006243243 Fax: 72-299145 Casilla  
35 San Fernando-Chile  
Dirección de Vialidad  
N° Proceso 4817490/

  
**JORGE CELEDÓN**  
Ingeniero Civil  
Director Regional de Vialidad  
Región de O'Higgins